RESOLUCIÓN N° 400-CD /103/ 2017

Cerrillos, Diciembre 12 de 2017

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; en el Art. 8° de la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, en concordancia con lo consagrado en el Art. 10° del Reglamento que regula la misma Ley, la interpretación armónica de las disposiciones antedichas que efectúa el Dictamen de la Contraloría General de la República N°48.187, de 14.10.05; y, la delegación de facultades por Decreto Exento N°202/047/2014.

CONSIDERANDO:

1. *Lo dispuesto en el* ***artículo 8 letra g) de la Ley N°19.886****, sobre Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, en concordancia con lo señalado en su respectivo Reglamento* ***artículo N°10 N°7 letra l) Cuando habiéndose realizado una licitación pública previa para el suministro de bienes o contratación de servicios no se recibieran ofertas o estas resultaran inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales en las bases y la contratación es indispensable para el organismo, teniendo en consideración que la comunidad educativa ya se encuentra organizada, contando además con las autorizaciones correspondientes, aprobadas por el Departamento Provincial de Educación Metropolitano Poniente. Sin perjuicio de lo anterior, se tiene en cuenta que se encuentra dentro de los plazos establecidos para la ejecución proyecto "MOVÁMONOS" correspondiente al FAEP 2017.***

2. *Lo solicitado por La Escuela Lothar Kammer Bruger, dependiente directo del Departamento de Educación, mediante Solicitud de pedido 503/107/2017, en la que se da la hipótesis del considerando anterior, que solicita contratación de una salida pedagógica para 262 personas que forman parte de la comunidad educativa respectiva. Dicha salida se realizará el día 13 de diciembre de 2017 a las 9:00 AM, desde el establecimiento antes individualizado hacia la Hacienda Picarquín Casas de Peuco, S/N Mostazal, IV región, lo que es posible de acuerdo al gasto y a la hipótesis del considerando anterior.*

3. *D.E N° 202/1380/2017; Certificado de Factibilidad Presupuestaria N°18532, Fundamentación de la Jefa del Departamento de Educación de Cerrillos de fecha 12/12/2017, Memorándum N°401/1310/2017 del departamento de Abastecimiento de fecha 12 de diciembre de 2017, los que se dan por incorporados al texto de la presente resolución, se recurre a trato directo, para el servicio antes señalado, conforme lo dispone la normativa vigente.*

RESUELVO:

1) *Contrátese con arreglo a lo señalado en el N°1, 2 y 3 de los considerandos a* ***"Nueva Picarquín SPA"*** *por un monto total de $2.397.588- IVA Incluido.-*

2) *Impútese el gasto a la cuenta 215-22-08-999-004-003, del presupuesto de Educación FAEP 2017.*

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Por orden del Alcalde

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS DIRECTORA ADMIN. Y FINANZAS

MARÍA PAZ IRRIBARRA VALLEJOS
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

MPIV/CUC/TGT
Distribución:
- *Alcaldía*
- *Control*
- *Abastecimiento*
- *Juridica*
- *Contabilidad*
- *Secretaria Municipal*
- *Secplan*
- *Archivo*